

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 04 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial suscrito por la apoderada de la demandante informando que el demandado es pensionado de CASUR. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 04 de agosto de 2022.
AUTO INT. 1099

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ALEYDA VERA SÁNCHEZ
Demandado: RICARDO ANTONIO PORRAS VARGAS
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00156-00

En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante, informa que el demandado se encuentra vinculado a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL CASUR y no a CREMIL como se indicó inicialmente en la demanda, por lo que solicita se ordene a dicha entidad para que proceda con el embargo decretado en el auto que libra mandamiento de pago, petición a la que se accederá y así se dispondrá.

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la **Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional CASUR**, para que proceda con el embargo y retención del 40% de lo recibido por el señor **RICARDO ANTONIO PORRAS VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.309.870 como pensionado de la Policía Nacional, dineros que deberán ser descontados dentro de los primeros cinco días de cada mes y consignada a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. 765202033001, sumas que igualmente sufrirán el primero de enero de cada año el incremento anual conforme al IPC. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 076 de hoy 04 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA